

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN ANALISIS RECLAMACION OPORTUNA ANEXO No.1 - CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS

DATOS DEL ACREEDOR									
No. 139		Acreencia: 390							
Fecha de Radicación: 2019-03-01		Nombre: HOSPITAL UNIVERSITARIO CARI ESE							
Tipo de Documento:		Numero de Documento: 800253167-9							
Representante legal: ULAHY DAN B	ELTRAN LOPEZ	Documento: 3745316							
Nombre apoderado:		Documento: 0							
Departamento: ATLANTICO		Ciudad: BARRANQUILLA							
Dirección: CALLE 57 No. 23-100. BA	ARRANQUILLA	Telefono: 3309000-3309012							
Valor Fura: \$ 170.341.246	Valor Facturado: \$ 219.586.899	Valor Reclamado: \$ 170.341.247	Valor Glosado: \$ 170.341.247						
Valor Reconocido: \$ 0	Valor Juridica: \$ 0	Valor Aprobado: \$ 0							

DETALLE DE GLOSAS

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
594085	\$7.801.496	\$7.801.496	401; 308; 301; 302	\$7.801.496	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 7,801,496.00; 308; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LECTURA POR PARTE DE RADIOLOGIA PARA LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS REALIAZADAS A PACIENTE ECOGRAFIAS Y RX//NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR UN TERCERO RADIOLOG°A Y PARACLINICOS SE EVIDENCIA SERVICIO PRESTADO POR UN TERCERO PERO NO SE EVIDENCIA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO Y O CANCELADO; \$ 7,801,496.00; 301; EN SOPORTES ANEXOS NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LA HISTORIA CLINICA. EVOLUCIONES DIARIAS E INTERPRETACION DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS REALIZADAS A PACIENTE; \$ 7,801,496.00; 302; NO SOPORTADO NO JUSTIFICADO O NO PERTINENTE NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE INTERCONSULTAS FACTURADAS 7 POR VALOR DE 328811; \$ 328,811.00	, ,

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
513365	\$37.155	\$37.155	402; 339; 337; 302	\$37.155	402; AUTORIZACION PARA LA CONSULTA DE ESPECIALISTA ILEGIBLE O NO CORRESPONDE A PACIENTE . SERVICIO AMBULATORIO REQUIERE DE AUTORIZACION EMITIDA POR EPS; \$ 37,155.00; 339; NO SOPORTADO. IPS NO AENXA COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO FIRMA COMO EVIDENCIA DE HABER RECIBIDO EL SERVICIO.; \$ 37,155.00; 337; NO SOPORTADO. IPS NO ANEXA ORDEN MEDICA PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 37,155.00; 302; NO SOPORTADO. IPS NO ANEXA EVOLUCION DE LA CONSULTA FACTURADA; \$ 37,155.00	\$0
590286	\$428.585	\$428.585	402; 339; 337; 308	\$428.585	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION PARA RX FACTURADOS. SERVICIO AMBULATORIO REQUIERE DE AUTORIZACION EMITIDA POR EPS; \$ 428,585.00; 339; NO SOPORTADO. IPS NO AENXA COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO FIRMA COMO EVIDENCIA DE HABER RECIBIDO EL SERVICIO.; \$ 428,585.00; 337; NO SOPORTADO. IPS NO ANEXA ORDEN MEDICA PARA LOS SERVICIOS FACTURADOS; \$ 428,585.00; 308; NO SOPORTADO IPS NO ANEXA SOPORTE DE LECTURA POR PARTE DE RADIOLOGIA TAC OSTEOARTICULAR Y TAC DE EXTREMIDADES ARTICULARES 428585; \$ 428,585.00	\$0
594646	\$2.111.743	\$2.111.743	423; 341; 308	\$2.111.743	423; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3Ö.APENDICECTOMIA 1.110.690; \$ 2,111,743.00; 341; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE DESCRIPCION OPERATORIA DE CIRUGIA; \$ 2,111,743.00; 308; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR UN TERCERO LABORATORIOS SE EVIDENCIA SERVICIO PRESTADO POR UN TERCERO PERO NO SE EVIDENCIA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO Y O CANCELADO; \$ 2,111,743.00	\$0
595857	\$16.183.516	\$16.183.516	401; 308; 307; 302	\$16.183.516	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 16,183,516.00; 308; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LECTURA POR PARTE DE RADIOLOGIA PARA LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS REALIAZADAS A PACIENTE ECOGRAFIAS Y RX//NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR UN TERCERO RADIOLOG°A Y PARACLINICOS SE EVIDENCIA SERVICIO PRESTADO POR UN TERCERO PERO NO SE EVIDENCIA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO Y O CANCELADO; \$ 16,183,516.00; 307; NO SOPORTADO NO JUSTIFICADO O NO PERTINENTE MEDICAMENTOS Y MATERIALES FACTURADOS: SURFACANTE PULMONAR 2 POR VALOR DE 2141176 CIRCUITO DE VENTILACION NEONATAL 2 POR VALOR DE 153816 SISTEMA DE SUCCION CERRADA 2 POR VALOR DE 163800; \$ 2,458,792.00; 302; NO SOPORTADO NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE 14 TERAPIAS FISICAS FACTURADAS POR VALOR DE 265076; \$ 265,076.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
620250	\$102.239.036	\$102.239.036	401; 341; 307; 308; 302	\$102.239.036	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3Ö.ESTANCIA EN UCI 49 DIAS. AYUDAS DIAGNOSTICAS. MATERIALES. MEDICAMENTOS E INSUMOS; \$ 102,239,036.00; 341; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE DESCRIPCION OPERATORIA DE CIRUGIA GASTROSTOMIA. 1.107.578//IMPLANTACION DE CATETER \$654.243; \$ 102,239,036.00; 307; NO SOPORTADO NO JUSTIFICADO O NO PERTINENTE COBRO DE MATERIALES MEDICAMENTOS E INSUMOS: SUMINISTRO DE OXIGENO CANT 551580 POR VALOR DE 6618690//BOLSA DE NUTRICION ENTERAL 24 POR VALOR DE 1327056//FILTRO LEUCOREDUCTOR 4 POR VALOR DE 676000//SISTEMA DE SUCCION CERRADA 6 POR VALOR DE 962346//EQUIPO PARA BOMBA DE INFUCION BAXTER 14 POR VALOR DE 671706//FILTRO LEUCORREDUCTOR 1 POR 182030//SONDA DE GASTROSTOMIA 1 POR VALOR DE 755504//EQUIPO PARA BOMBA SET 10 POR VALOR DE 679160//AMINOACIDOS 48 POR VALOR DE 2462592//LIPIDOS AL 20% CANT 48 POR VALOR DE 5468160//MULTIVITAMINAS PEDIATRICAS 48 POR VALOR DE 2212224//MEROPENEM 500MG CANT 14 POR VALOR DE 341446//ANFOTERICINA 50MG 102666//CASPOFUNGINA 50MG CANT 8 POR VALOR DE 3948104//CEFEPIME CANT 21 POR VALOR DE 421155//OMEPRAZOL 45 POR VALOR DE 365310//FOLINATO DE CALCIO 50 MG CANT 48 POR VALOR DE 490032//AGUA DESTILADA CANT 48 POR VALOR DE 151296; \$ 23,405,264.00; 308; NO SOPORTADO. NO JUSTIFICADO O NO PERTINENTE: GLUCOMETRIA CANT 99 POR VALOR DE \$3.999.600//UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS CANT 4 POR VALOR DE 5984.544//APLICACION DE CRIOPRECIPITADOS CANT 1 POR VALOR DE 37.375//APLICACION DE GLOBULOS ROJOS CANT 4 POR VALOR DE \$204.000	\$0
498335	\$13.661.777	\$11.376.300	401; 307; 308	\$11.376.300	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3 PARA UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS CANTIDAD 3 POR VALOR DE \$3.202.857. SALA ESPECIAL TERCEER NIVEL INCUBADORA ANTIDAD POR VALOR DE \$528.762. SALA ESPECIAL UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO CANTIDAD 4 POR VALOR DE \$2.297.176//EN SOPORTES ANEXOS SOLO SE EVIDENCIA UN DIA AUTORIZADO UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS PEDIATRICA; \$ 13,661,777.00; 307; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE ADMINISTRACION DE OXIGENO Y MEDICAMENTOS FACTUADOS; \$ 13,661,777.00; 308; NO SOPORTADO NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LECTURA POR PARTE DE RADIOLOGIA PARA LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS REALIAZADAS A PACIENTE: 3 RX DE TORAX POR VALOR DE 154635 3 PORTATILES POR VALOR DE 113397 2 TAC DE TORAX POR VLOR DE 748258 2 TAC DE ABDOMEN POR VALOR DE 984934 1 EOGRAFIA DE ABDOMEN TOTAL POR VALOR DE 166876 2 ECOGRAFIA PERICARDIO POR VALOR DE 157212//NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR UN TERCERO RADIOLOG°A Y PARACLINICOS SE EVIDENCIA SERVICIO PRESTADO POR UN TERCERO PERO NO SE EVIDENCIA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO YO CANCELADO; \$ 2,325,312.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
529354	\$23.472.210	\$3.953.137	401; 308; 307	\$3.953.137	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART. EN SOPORTES ANEXOS SE PUEDE VER QUE ENVIAN UN SOLO CORREO SOLICITANDO ESTANCIA O PROCEDIMIENTOS. NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA REOLUCION 3047 DONDE LO CORRECTO SON TRES CORREOS PARA CADA SERVICIO.; \$ 23,472,210.00; 308; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LECTURA POR PARTE DE RADIOLOGIA PARA LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS REALIAZADAS A PACIENTE//NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR UN TERCERO RADIOLOG°A Y PARACLINICOS SE EVIDENCIA SERVICIO PRESTADO POR UN TERCERO PERO NO SE EVIDENCIA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO YO CANCELADO; \$ 23,472,210.00; 307; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE ADMINISTRACION DE OXIGENO Y MEDICAMENTOS FACTUADOS; \$ 23,472,210.00	\$0
552674	\$3.192.444	\$751.342	401; 308	\$751.342	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART. EN SOPORTES ANEXOS SE PUEDE VER QUE ENVIAN UN SOLO CORREO SOLICITANDO ESTANCIA O PROCEDIMIENTOS. NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA REOLUCION 3047 DONDE LO CORRECTO SON TRES CORREOS PARA CADA SERVICIO.; \$ 3,192,444.00; 308; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LECTURA POR PARTE DE RADIOLOGIA PARA LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS REALIAZADAS A PACIENTE ECOGRAFIAS Y RX//NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR UN TERCERO RADIOLOG°A Y PARACLINICOS SE EVIDENCIA SERVICIO PRESTADO POR UN TERCERO PERO NO SE EVIDENCIA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO YO CANCELADO; \$ 3,192,444.00	\$0
586679	\$45.804.373	\$20.804.373	401; 341; 308	\$20.804.373	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART. EN SOPORTES ANEXOS SE PUEDE VER QUE ENVIAN UN SOLO CORREO SOLICITANDO ESTANCIA O PROCEDIMIENTOS. NO SE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA REOLUCION 3047 DONDE LO CORRECTO SON TRES CORREOS PARA CADA SERVICIO.; \$ 45,804,373.00; 341; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE DESCRIPCION OPERATORIA DE CIRUGIA; \$ 45,804,373.00; 308; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LECTURA POR PARTE DE RADIOLOGIA PARA LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS REALIAZADAS A PACIENTE ECOGRAFIAS Y RX//NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR UN TERCERO RADIOLOG°A Y PARACLINICOS SE EVIDENCIA SERVICIO PRESTADO POR UN TERCERO PERO NO SE EVIDENCIA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO Y O CANCELADO; \$ 45,804,373.00	\$0
589246	\$2.748.639	\$2.748.639	401; 308; 302	\$2.748.639	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 2,748,639.00; 308; NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR UN TERCERO LABORATORIOS SE EVIDENCIA SERVICIO PRESTADO POR UN TERCERO PERO NO SE EVIDENCIA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO Y O CANCELADO; \$ 2,748,639.00; 302; NO SOPORTADO NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE DOS INTERCONSULTAS FACTURADAS 93946; \$ 93,946.00	\$0

FACTURA	VALOR FACTURADO	VALOR RECLAMADO	GLOSA	VALOR GLOSA	OBSERVACIÓN	VALOR RECONOCIDO
590097	\$1.857.485	\$1.857.485	401; 308; 301	\$1.857.485	401; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 Y 3 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 1,857,485.00; 308; NO SOPORTADO. NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE LECTURA POR PARTE DE RADIOLOGIA PARA LAS AYUDAS DIAGNOSTICAS REALIAZADAS A PACIENTE ECOGRAFIAS Y RX//NO SE EVIDENCIA SOPORTE DE PAGO POR SERVICIOS DE SALUD PRESTADOS POR UN TERCERO RADIOLOG°A Y PARACLINICOS SE EVIDENCIA SERVICIO PRESTADO POR UN TERCERO PERO NO SE EVIDENCIA CERTIFICACION DE PAZ Y SALVO Y O CANCELADO; \$ 1,857,485.00; 301; EN SOPORTES ANEXOS NO SE EVIDENCIA SOPORTE COMPLETO DE LA HISTORIA CLINICA. EVOLUCIONES DIARIAS E INTERPRETACION DE PROCEDIMIENTOS Y AYUDAS DIAGNOSTICAS REALIZADAS A PACIENTE; \$ 1,857,485.00	\$0
590839	\$48.440	\$48.440	402; 339; 302	\$48.440	402; NO SE EVIDENCIA AUTORIZACION O SOPORTE COMPLETO DE LOS ENVÕOS CORRESPONDIENTES A LA EPS Y ENTE TERRITORIAL† DEL ANEXO TECNICO 2 COMO LO INDICA LA RESOLUCION 3047 DE 2008 ART 3; \$ 48,440.00; 339; NO SOPORTADO. IPS NO AENXA COMPROBANTE DE RECIBIDO DEL USUARIO FIRMA COMO EVIDENCIA DE HABER RECIBIDO EL SERVICIO.; \$ 48,440.00; 302; NO SOPORTADO. IPS NO ANEXA EVOLUCION DE LA CONSULTA DE URGENCIAS FACTURADA; \$ 48,440.00	\$0
TOTAL	\$ 219.586.899	\$ 170.341.247		\$ 170.341.247		\$0

NOTA GENERAL 1. TODOS LOS VALORES APROBADOS, COMO RESULTADO DE LA GESTIÓN DE AUDITORÍA INTEGRAL, SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN AL MOMENTO DEL PAGO, UNA VEZ SE VALIDE CONTRA LAS BASES CONTABLES EXISTENTES, PUDIÉNDOSE MODIFICAR EL VALOR FINAL APROBADO A PAGAR, DENTRO DE ESTA REVISIÓN SE TOMARAN EN CUENTA Y SE APLICARAN DE MANERA GLOBAL AL VALOR RECLAMADO, ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, Y EN GENERAL CUALQUIER SUMA QUE EXISTA A FAVOR DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION Y QUE ESTE DETERMINADA COMO YA SE DIJO, AL MOMENTO DE PRODUCIRSE EL PAGO.

NOTA GENERAL 2. LA AUDITORÍA SE EFECTUÓ CON BASE EN LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS Y SUS ANEXOS, JUNTO CON LOS SOPORTES ENCONTRADOS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION A LA FECHA DE ENTREGA DE LAS MISMAS A LA FIRMA AUDITORA, TODOS AQUELLOS SOPORTES QUE SE ANEXEN DESPUÉS DE EFECTUADA LA AUDITORIA SERÁN TENIDOS EN CUENTA PARA LOS RECURSOS PRESENTADOS CONTRA LA RESOLUCIÓN, POR LA CUAL SE DECIDEN LAS RECLAMACIONES DE CRÉDITOS PRESENTADOS OPORTUNA Y EXTEMPORÁNEAMENTE, LOS BIENES QUE INTEGRAN LA MASA LIQUIDATORIA, LAS RECLAMACIONES ACEPTADAS Y RECHAZADAS.

LA AUDITORÍA INTEGRAL SE REALIZO SOBRE EL VALOR FACTURADO EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES HAY UN COBRO PARCIAL DE DICHO VALOR, EL ESTUDIO CORRESPONDERA A LA TOTALIDAD DEL VALOR DE LA FACTURA. EN CASO DE APLICAR GLOSAS ESTAS SERAN AJUSTADAS AL VALOR RECLAMADO, POR LO CUAL NUNCA DARA UN VALOR NEGATIVO.

NOTA GENERAL 3. TODAS LAS PRUEBAS QUE CONLLEVEN A CONTROVERTIR LOS VALORES APROBADOS O NO, Y LAS GLOSAS INTERPUESTAS, DEBERÁN SER APORTADAS POR EL RECLAMANTE O INDICAR DE MANERA CLARA, CONCRETA Y CONCISA DONDE SE PUEDEN HALLAR DENTRO DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

NOTA GENERAL 4. LOS INTERESES, SANCIONES MORATORIAS, Y COSTAS JUDICIALES NO SERÁN CALCULADOS NI RECONOCIDOS EN LA CALIFICACIÓN INICIAL DE LAS OBLIGACIONES HASTA TANTO LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION, NO CANCELE EL CAPITAL PRINCIPAL ADEUDADO Y RECONOCIDO A TODOS LOS ACREEDORES, DE ACUERDO A LA PRELACIÓN DE CRÉDITOS, Y SE CUENTE CON LOS RECURSOS PARA EL PAGO DE LOS INTERESES RECLAMADOS.

NOTA GENERAL 5. EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, AVALADO CON SU FIRMA DE ACEPTACIÓN EN EL ANEXO NO. 1 CUADRO DE AUDITORIA INTEGRAL DE CUENTAS, QUE LO RECLAMADO EN ESTA ACREENCIA NO HA SIDO CANCELADO DE MANERA PARCIAL O TOTAL, DIRECTAMENTE POR LA EMPRESA PROMOTORA DE SALUD ASOCIACION DE CABILDOS DEL RESGUARDO INDIGENA ZENU DE SAN ANDRES DE SOTAVENTO CORDOBA Y SUCRE "MANEXKA EPSI" EN LIQUIDACION

, O POR DECISIÓN JUDICIAL, O POR CONCILIACIÓN, O TRANSACCIÓN, O ACUERDO DE PAGO, O CUALQUIER OTRO MEDIO EXISTENTE. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SI SE LLEGARAN A ESTABLECER ANTICIPOS, ABONOS, PAGOS TOTALES, PAGOS PARCIALES, DESCUENTOS, MULTAS, SANCIONES, DEUDORES VARIOS, SE APLICARÁ LO CONTENIDO EN LA NOTA GENERAL 1.

NOTA GENERAL 6. LOS RESULTADOS DE LA PRESENTE AUDITORIA FUERON AJUSTADOS AL PESO, UTILIZANDOSE LA FIGURA DEL REDONDEO, ASI: CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR EXCESO AL PESO Y CUANDO LA FRACCION DECIMAL DEL PESO SEA INFERIOR A CINCUENTA LO APROXIMARA POR DEFECTO AL PESO. EN CONCORDANCIA CON LA NTC 3711 - REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS, EMITIDA POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE NORMAS TECNICAS Y CERTIFICACION, ICONTEC, EL ORGANISMO NACIONAL DE NORMALIZACION, SEGUN EL DECRETO 2269 DE 1993, ESTA NORMA COMPRENDE LAS REGLAS PARA EL REDONDEO DE VALORES NUMERICOS UTILIZADOS EN LA INDUSTRIA. EXPRESADOS POR EL SISTEMA DECIMAL.

NOTA GENERAL 7. EN AQUELLOS CASOS DONDE SE APLICA GLOSA JURIDICA, AUN CUANDO SE LE HAYA APROBADO SUMAS, ESTOS SERAN VALORADOS CON CERO (-0), HASTA TANTO EL ACREEDOR EN LA OPORTUNIDAD JURIDICA RESPECTIVA, APORTE LOS DOCUMENTOS O SUBSANE LA OBJECION O GLOSA IMPUESTA.

Gildardo Tijaro Galindo Agente Especial Liquidador

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

Miguel Ángel Humanéz Rubio

Coordinador Jurídico

MANEXKA EPSI EN LIQUIDACIÓN

manexka E.P.S. Indígena

José Luis Rodriguez Ortiz Coordinador pe Proyecto

MANEXKA E∯SI EN LIQUIDACIÓN – UTAM

Acepto:

Nombre:

CC:

Según Nota General 5. Se acepta bajo la gravedad del juramento